



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos
Ref.:I.V.R../PLENOS

D. ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario General y Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CERTIFICO : Que la Excm. Corporación Municipal Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“3.3. ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2015.

Vista la alegación o reclamación presentada contra el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 30 de enero del corriente, una vez transcurrido el trámite de exposición pública, que concluyó el pasado 27 de febrero del corriente.

Considerando que el artículo 169.1 del TRLRHL establece que *“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”*

Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que: *“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Considerando que la alegación presentada cumple con el requisito del legitimación activa recogido en el artículo 170.1 del TRLRHL.

Considerando que con respecto a la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista NO cumple con las condiciones del artículo 170.2 del TRLHL, tal y que como se pone de manifiesto en el Informe emitido por la Intervención General.

Pág.1 de 3.

Documento firmado por:

NOMBRE MARIN ANDRADE ERNESTO - Fecha/Hora: 08/04/2015 08:41:00

NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE - Fecha/Hora: 01/04/2015 13:26:17



700671a14 18108e307d1358040829A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://emantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a1470208108e307d1358040829A>

Visto, por tanto, el referido informe emitido respecto de la alegación por la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2015 y suscrito por el Sr. Interventor General, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, y teniendo éste carácter desfavorable manifestando que procede desestimar la misma.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa General.

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, la única miembro del Grupo Municipal del Partido Vecinal Regionalista y la Concejala no adscrita, D^a Susana Moreno Castilla, haciéndolo en contra los diez miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (Sres. Román Guerrero, Andreu Andreu, Vera Muñoz, Pérez Noria, Páez Landa y Ruiz Piñero y las Sras. Moreno Gómez, Verdier Mayoral, Vela Panés y Guerrero Carrillo) y los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (Sra. Rodríguez Muñoz y Sr. Palmero Montero).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por entenderse que no concurren en ellas ninguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el 2015 con el Resumen por capítulos que se contiene en el mismo, que a continuación se detalla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen de cada uno de los presupuestos contenidos en el general en el Boletín Oficial de la Provincia:

GASTOS					
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	24.479.688,10 €	1.631.165,00 €	3.467.208,52 €		29.578.061,62 €
2. GASTOS BIENES CTES.	16.296.224,29 €	1.669.512,00 €	17.232.908,97 €		35.198.645,26 €
3. GTOS. FINANCIEROS	2.863.443,45 €	526.027,00 €	658.063,28 €	-84.329,14 €	3.963.204,59 €
4. TRANSFERENC. CTES.	19.182.940,32 €	185.000,00 €	- €	-14.020.681,82 €	5.347.258,50 €
5. FONDO CONTINGENCIA	398.001,82 €	- €	- €		398.001,82 €
6. INVERSIONES REALES	16.279.970,16 €	320.000,00 €	4.356.472,06 €		20.956.442,22 €
7. TRANSF. CAPITAL	658.789,37 €	- €	- €	-617.393,00 €	41.396,37 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
9. PASIVOS FINANCIEROS	7.061.929,51 €	4.119.165,00 €	1.973.131,38 €	-113.633,74 €	13.040.593,15 €
TOTAL	87.220.987,02	8.450.870,00	27.687.784,21	-14.836.037,70	108.523.603,53



700671a1470208108e307d1358040829A



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos

Ref.:I.V.R../PLENOS

INGRESOS					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	31.011.390,00	,00	,00		31.011.390,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.189.810,00	,00	,00		2.189.810,00
TASAS Y OTROS ING.	15.707.450,22	,00	,00		15.707.450,22
TRANSF. CORRIENTES	19.348.125,47	1.386.500,00	12.634.181,82	-14.020.681,82	19.348.125,47
ING. PATRIMONIALES	3.347.589,97	1.797.932,00	13.526.620,90	-84.329,14	18.587.813,73
ENAJEN. INV. REALES	15.502.987,62	573.895,00	,00		16.076.882,62
TRANSF. CAPITAL	,00	4.692.543,00	,00	-617.393,00	4.075.150,00
ACTIVOS FINANCIEROS	113.633,74		,00	-113.633,74 €	,00
PASIVOS FINANCIEROS			1.526.981,49		1.526.981,49
TOTAL	87.220.987,02	8.450.870,00	27.687.784,21	-14.836.037,70	108.523.603,53
SUPERAVIT/DEFICIT	,00	,00	,00	,00	,00
Ajustes de consolidación (gastos)					
	CAP 3	CAP 4	CAP 6	CAP 7	CAP 8
Emsisa/Chiclana Natural	84.329,14				113.633,74
Ayuntamiento		14.020.681,82		617.393,00	
TOTAL	84.329,14	14.020.681,82	,00	617.393,00	113.633,74
TOTAL AJUSTES GASTOS	14.836.037,70				
Ajustes de consolidación (INGRESOS)					
	CAP 3	CAP 4	CAP 5	CAP 7	CAP 8
Emsisa/Chiclana Natural		14.020.681,82		617.393,00	
Ayuntamiento			84.329,14		113.633,74
TOTAL	,00	14.020.681,82	84.329,14	617.393,00	113.633,74
TOTAL AJUSTES INGRESOS	14.836.037,70				

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”-

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.-

Ernesto Marín Andrade.
ALCALDE-PRESIDENTE.

Enrique Mengíbar Rodríguez.
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

